**ACUERDO DE COLABORACION MUTUA DEL CBTIS 19 CON**

**ABARROTES SAN JUDITAS**

ACUERDO DE COLABORACION que celebran por una parte #NOMBREEMPRESA#que en lo sucesivo se le llamará **“EMPRESA”**, representada en este acto por su **Representante Legal** la #TITULARDELADEPENDENCIA#**,** con **RFC: #RFC#**. con domicilio en **#DOMICILIO#.** Tel: #TELEFONO#, Correo electrónico: [#](mailto:ginatapia66@gmail.com)CORREO# y por otra parte la **LIC. MA. ISABEL ZAMORA GEORGE, Directora** del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO industrial y de servicios No. 19** que en lo sucesivo se le llamará “**CBTIS 19”**, con domicilio en Av. Gonzalo de Sandoval No. 330, Col. Las víboras, C.P. 28040, Tel. (312) 312 49-90 Colima, Col. Correo electrónico: [cbtis019.dir@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cbtis019.dir@dgeti.sems.gob.mx)

**CLAUSULAS;**

**PRIMERA. DE PRACTICAS PROFESIONALES.**

Los alumnos y alumnas del CBTIS 19 podrán realizar la prestación de sus PRÁCTICAS PROFESIONALES en la **“EMPRESA”**, debiéndolo hacer con responsabilidad y espíritu de colaboración vinculando los conocimientos adquiridos en el aula, en la especialidad que cursan.

1. La escuela se reserva, la facultad de seleccionar los alumnos que realizarán su prestación de sus prácticas profesionales. Semestralmente EL CBTIS 19, presentará la **“EMPRESA”** la solicitud de prestación de sus PRÁCTICAS PROFESIONALES, por escrito, indicando el número horas y especialidad de estudios de los alumnos de acuerdo con los proyectos de actividades que se pretenden realizar.
2. La **“EMPRESA”** se compromete a enviar carta de aceptación, en un plazo no mayor a diez días hábiles de haber iniciado, los alumnos prestadores de sus PRÁCTICAS PROFESIONALES.
3. El alumno o la alumna, elaborará mensualmente los informes de prestación de sus PRÁCTICAS PROFESIONALES, así como el informe final, los cuales presentará a su jefe Inmediato para su aval y que el propio alumno se encargará de hacerlo llegar a la escuela, a la oficina de Prácticas Profesionales a más tardar (Ocho) 8 días después de la fecha de prestación.
4. La **“EMPRESA”** proporcionará el equipo necesario, para que el alumno o alumna preste adecuadamente su Práctica Profesional, en modalidad presencial y/o en modalidad virtual y le explicará las condiciones y especificaciones de su actividad, siempre supervisado de forma responsable por el **“CBTIS 19”**.
5. Los alumnos o alumnas que durante la PRESTACION DE SUS PRACTICAS PROFESIONALES, de forma presencial, sufran algún accidente, estarán protegidos por su seguro de vida colectivo, contratado entre el **“EMPRESA”** y una aseguradora nacional, así mismo cuentan con sus servicios del IMSS.
6. La NO presentación por parte de los alumnos de informes y constancias avaladas de acuerdo a la cláusula 1, inciso C, en forma y tiempo, anula la prestación de sus Prácticas Profesionales, estos documentos deberán ser entregados a la Oficina de Prácticas Profesionales del plantel.
7. La **“EMPRESA”** no está obligado a dar apoyo económico/beca o en especie al alumno o alumna y la relación entre ambos NO implica una relación de tipo laboral.

**SEGUNDA. COLABORACION ACADEMICA.**

En el marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre las “PARTES”, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico, académico y deportivo; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las “PARTES”. Pudiendo ser:

1. Llevar a cabo estadías técnicas, estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
2. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, torneos, actividades deportivas y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las **“PARTES”**, así como para terceros. Así mismo permitir que los profesionistas de la **“EMPRESA”** participen en las actividades vivenciales del Modelo de Orientación Vocacional - Ocupacional (MOVO).

C. Acordar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

**TERCERA. INVESTIGACIONES CONJUNTAS**

1. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
2. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

**CUARTA. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO.**

1. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
2. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
3. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
4. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
5. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización y actualización profesional, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

**QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.**

Las **“PARTES”** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

**ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA.**

Esta colaboración se dará a petición expresa de las **“PARTES”** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo acuerdo específico de colaboración.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:**

Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente acuerdo, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Así mismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

**SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS:**

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este acuerdo sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

**OCTAVA. INDEPENDECIAS DE LAS CLAÚSULAS:**

Todos los términos y condiciones del presente acuerdo se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón, término o condición de este acuerdo se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválidas se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

**NOVENA. MODIFICACIONES:**

El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este acuerdo y serán parte del mismo.

**DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS:**

Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este acuerdo de colaboración que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:**

Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar informe al presente acuerdo por cualquiera de las partes, se tendrán por surtidos los efectos cuando sean recibidos por escrito.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO CONSENSUADO DE COLABORACION Y ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO LO FIRMAN QUIEN EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| POR LA **EMPRESA**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. GEORGINA TAPIA LÁZARO**  REPRESENTANTE LEGAL | POR EL **CBTIS 19**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **LIC. MA. ISABEL ZAMORA GEORGE**  DIRECTORA DEL CBTIS 19 |
| Testigos: | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_    SIN TESTIGO | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **LIC. SANDRA P. SOLANO GUTIERREZ**  JEFA DE VINCULACION |